



RESOLUCIÓN

N/REF.: 86/2025/SUNO
DPTO. EMISOR: DEPORTES
ASUNTO: Concesión de subvención directa prevista individualmente en el presupuesto a favor del Club Deportivo Media Maratón Ciudad de Salamanca, a través de la firma del correspondiente convenio, por la celebración de la Media Maratón "Ciudad de Salamanca". (Día 2-marzo-2025)

Analizada la Propuesta de Resolución/Dictamen que propone:

**<<DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDUCACIÓN CULTURA DEPORTES Y JUVENTUD
Convenio entre el Ayuntamiento de Salamanca y el Club Deportivo Popular Media Maratón
Ciudad de Salamanca para la celebración de la XIII Edición de la Media Maratón Ciudad de
Salamanca 2025.**

La Comisión Informativa de Educación Cultura Deportes y Juventud, en sesión celebrada el día 27-Febrero-2025, ha conocido el expediente tramitado para proceder a la aprobación del "Convenio entre el Ayuntamiento de Salamanca y el Club Deportivo Popular Media Maratón Ciudad de Salamanca para la celebración de la XIII Edición de la Media Maratón Ciudad de Salamanca 2025", que se celebrará el día 2 de marzo de 2025, promovido por la Concejalía de Deportes y la Sección de Deportes, en su consideración de órgano gestor de la subvención nominativa directa.

Este convenio articula la concesión de una subvención nominativa directa a la mencionada entidad por importe de 18.000€, prevista individualmente en el presupuesto de gastos de este ayuntamiento para el año 2025, conforme a lo dispuesto en el art. 22.2.a) de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Base 37.8 del presupuesto del Ayuntamiento, para la actividad subvencionada de atletismo allí prevista -XIII Edición de la Media Maratón Ciudad de Salamanca 2025-, en cuanto medida de promoción y fomento del deporte.

El convenio, como instrumento que canaliza la subvención que se propone conceder a la entidad beneficiaria, regula las condiciones y compromisos de las partes firmantes, a través de las siguientes doce estipulaciones: objeto del convenio, obligaciones del Club Deportivo Popular Media Maratón ciudad de Salamanca, colaboración del Ayuntamiento de Salamanca, aplicación del gasto, compatibilidad de la ayuda, naturaleza del convenio, forma de pago, forma de justificación, vigilancia, seguimiento y control del convenio, reintegro, causas de extinción y vigencia del convenio.

Consta en el expediente, el escrito de la mencionada entidad beneficiaria solicitando la subvención y al que adjunta la documentación correspondiente para su tramitación, el convenio a suscribir, así como el informe técnico de la Jefe de Sección de Deportes, el informe jurídico del Asesor Jurídico y el informe de fiscalización del Interventor del Ayuntamiento.

Igualmente consta en este expediente, la RC nº 780/2025, por importe de 18.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria individualizada de gastos 34110-48106, denominada expresamente: "Promoción Fomento Deporte. Club Deportivo Popular Media Maratón (Media Maratón Ciudad de Salamanca)".

A la vista de lo anteriormente expuesto, la Comisión Informativa de Educación Cultura Deportes y Juventud, por unanimidad, propone a la Alcaldía-Presidencia, en aplicación de lo



dispuesto en el art. 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, adopte la siguiente **resolución**:

Primero. - Aprobar el “Convenio entre el Ayuntamiento de Salamanca y el Club Deportivo Popular Media Maratón Ciudad de Salamanca para la celebración de la XIII Edición de la Media Maratón Ciudad de Salamanca 2025”, que se incorpora a continuación de este Dictamen, la concesión de la subvención nominativa directa por importe de 18.000.00 € que conlleva, el pago de la subvención en la forma establecida en la estipulación séptima del mismo, y este gasto; quedando obligada la entidad beneficiaria al cumplimento de lo dispuesto en este convenio, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento de aplicación, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en las Bases 37 y 39 de las de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento.

Segundo. - La concesión de esta subvención se deberá publicar en la forma prevista en el art. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por parte de la Sección de Deportes, en su consideración de órgano gestor de la misma.>>

Vista la propuesta que antecede, el Ilmo. Sr. Alcalde acuerda prestarle su aprobación.

Fecha de firma: 28/02/2025
EI ALCALDE
CARLOS MANUEL GARCÍA
CARBAYO
(firmado digitalmente)

SELLO ELECTRÓNICO DE
SECRETARÍA
(firmado digitalmente)





**Ayuntamiento
de Salamanca**

Educación, Cultura, Deportes y Juventud
Sección de Deportes

**CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA Y EL CLUB DEPORTIVO
POPULAR MEDIA MARATÓN CIUDAD DE SALAMANCA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA
XIII EDICIÓN DE LA MEDIA MARATÓN CIUDAD DE SALAMANCA 2025**

En Salamanca a

REUNIDOS

DE UNA PARTE el Ilmo. Sr. D. Carlos García Carbayo, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca.

Y DE OTRA PARTE D. Miguel Ángel Sevillano Arroyo, Presidente del **CLUB DEPORTIVO POPULAR MEDIA MARATÓN CIUDAD DE SALAMANCA**, organizador de la "XIII edición de la Media Maratón Ciudad de Salamanca" que se celebrará el próximo domingo 2 de marzo de 2025.

Ambos INTERVIENEN, respectivamente, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, conforme a lo dispuesto en el art. 21.1b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y del **CLUB DEPORTIVO POPULAR MEDIA MARATÓN CIUDAD DE SALAMANCA**, con C.I.F. G-16964868, y domicilio social en C/ Regato de Buenavista nº 79, 37006 Salamanca, se reconocen mutuamente la capacidad y legitimación necesarias para obligarse en el presente Convenio en virtud de los cargos que ostentan y

MANIFIESTAN

1) Que el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, dentro de las competencias que legalmente le corresponden y como una manifestación más de su interés por la promoción del deporte para los ciudadanos salmantinos y de la ciudad de Salamanca, desea apoyar y colaborar en la celebración de la **XIII Media Maratón Ciudad de Salamanca** organizada por el Club Deportivo Popular Media Maratón Ciudad de Salamanca.

2) Que el **CLUB DEPORTIVO POPULAR MEDIA MARATÓN CIUDAD DE SALAMANCA**, es la única entidad encargada con exclusividad de organizar y desarrollar la XIII Media Maratón Ciudad de Salamanca a celebrar el próximo 2 de marzo de 2025 en nuestra ciudad.

3) Que ambas entidades manifiestan expresamente que en la actividad de fomento que se pretende alcanzar con la actividad subvencionada objeto de este convenio, concurren razones de utilidad pública e interés social, así como que el mismo pretende alcanzar y promover la consecución de una finalidad pública, en el ámbito deportivo de la ciudad de Salamanca.

Y habiendo llegado las partes a un acuerdo lo formalizan y lo llevan a efecto con arreglo a las siguientes

Página 1 de 6

Parque de La Alamedilla, s/n • 37003 SALAMANCA • Tel. 923 22 10 01 / 923 25 00 21 • Fax: 923 24 21 61 • www.aytosalamanca.es

12/02/2025 Validez: Original | CSV: 15702365057543136262 Verificable en: <https://www.aytosalamanca.gob.es>

CSV: 15704543411404733005 (Original)



Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Pág. 3 de 8

Plaza Mayor nº1, 37002 Salamanca
Tel.: +34 923 279 100
ayuntamiento@aytosalamanca.es
www.aytosalamanca.es



Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud
Sección de Deportes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto de este convenio es establecer el marco jurídico de derechos y obligaciones que asumen las partes firmantes, en cuanto instrumento normativo que canaliza la concesión de una subvención nominativa directa por parte del Ayuntamiento de Salamanca a favor del Club Deportivo Popular Media Maratón Ciudad de Salamanca, para la organización y celebración de la "XIII edición de la Media Maratón Ciudad de Salamanca" que se celebrará el próximo domingo 2 de marzo de 2025 por las calles de la ciudad, al conllevar su realización la consecución de una actividad de utilidad pública e interés social mediante la promoción y fomento del deporte de atletismo.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CLUB DEPORTIVO POPULAR MEDIA MARATÓN CIUDAD DE SALAMANCA

- Es el responsable de todos los permisos necesarios para la celebración de la prueba.
- Debe asumir la responsabilidad de la organización de la Media Maratón, la Feria del Corredor y la contratación de los seguros correspondientes por daños a terceros o a los participantes en dicha prueba deportiva.
- Es responsable de toda la infraestructura deportiva necesaria para la celebración de la XIII Media Maratón Ciudad de Salamanca: elaboración de circuito, vallas de cierre en la línea de meta, podium, megafonía, etc y del personal organizador, voluntario y sanitario para garantizar la seguridad de la prueba.
- Es responsable de toda la publicidad de la prueba y confeccionará los carteles, folletos y toda la publicidad del evento, reservando un espacio importante para el Ayuntamiento de Salamanca y las instituciones que el Ayuntamiento decida. También será responsable de todas las actividades complementarias que se realizan con motivo de la celebración de la Media Maratón.
- Debe incluir en todas las informaciones, carteles, guías y documentos referidos a esta prueba, la leyenda "Colabora el Ayuntamiento de Salamanca"
- Mencionará la colaboración del Ayuntamiento en toda la difusión que realice a través de las redes sociales.

TERCERA.- COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA

El Ayuntamiento de Salamanca colaborará con el Club Deportivo Popular Media Maratón Ciudad de Salamanca aportando la cantidad máxima de **18.000 euros** para sufragar los gastos relacionados con el cronometraje, canalización y control mediante chips, inscripción prueba en calendario autonómico, retransmisión de la prueba, seguros, imprenta, control de jueces y secretaría técnica, asistencia sanitaria, arco de salida y meta, dorsales, alquiler e instalación de

Página 2 de 6

Parque de La Alamedilla, s/n • 37003 SALAMANCA • Tel. 923 22 10 01 / 923 25 00 21 • Fax: 923 24 21 61 • www.aytosalamanca.es

12/02/2025 Validez: Original | CSV: 15702365057543136262 Verificable en: <https://www.aytosalamanca.gob.es>

CSV: 15704543411404733005 (Original)



Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Pág. 4 de 8

Plaza Mayor nº1, 37002 Salamanca
Tel.: +34 923 279 100
ayuntamiento@aytosalamanca.es
www.aytosalamanca.es



Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud
Sección de Deportes

megafonía, montaje y desmontaje feria del corredor, alquiler de hinchables, trofeos, medallas y obsequios de la bolsa del corredor para los participantes (como camisetas), que el mencionado Club realice con motivo de la celebración de la XIII Media Maratón del año 2025. Dichos gastos subvencionables deberán cumplir los requisitos del art. 31 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

CUARTA.- APLICACIÓN DEL GASTO.

El gasto se aplicará a la Aplicación Presupuestaria 341.10 – 481.06 “Promoción Fomento Deporte. Club Deportivo Popular Media Maratón Ciudad de Salamanca” del Presupuesto Municipal para el año 2025. El importe de la subvención será de 18.000 euros.

QUINTA.- COMPATIBILIDAD DE LA AYUDA

Esta ayuda es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados.

El importe de la subvención concedida por este convenio, en ningún caso, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, deberá superar los gastos de la actividad subvencionada.

SEXTA.- NATURALEZA DEL CONVENIO

Este Convenio de Colaboración no supone la formalización de contrato mercantil de ningún tipo. Por ello, la firma de este Convenio no supone la asunción por parte del **CLUB DEPORTIVO POPULAR MEDIA MARATÓN CIUDAD DE SALAMANCA** de más responsabilidades que las expresamente formuladas en él. Así mismo, ni las personas designadas por el **CLUB DEPORTIVO POPULAR MEDIA MARATÓN CIUDAD DE SALAMANCA**, ni ninguno de sus miembros, sus proveedores o sus contratantes para el cumplimiento de los fines de este Convenio, generarán ninguna relación laboral, comercial o mercantil con el Ayuntamiento de Salamanca. Se trata, por tanto de un convenio de colaboración al que le resulta de aplicación lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015.

SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO

Se abonará el 100% de la cantidad comprometida en la Estipulación Tercera, una vez firmado el presente Convenio y aprobado el gasto que conlleva la colaboración municipal, teniendo en cuenta el Plan de disposición de fondos de la Tesorería Municipal.

Considerando la naturaleza propia de las actividades y gastos de los que se trata, y dado que es una entidad sin ánimo de lucro, se le dispensa de presentar las garantías correspondientes por el adelanto del 100%. Todo ello, en base a la correcta aplicación de la subvención y el cumplimiento de las obligaciones justificativas desarrolladas en la estipulación octava del presente convenio

No se realizará ningún pago de la subvención en tanto en cuanto no se acredite por el





Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud
Sección de Deportes

beneficiario de la subvención encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

OCTAVA.- FORMA DE JUSTIFICACIÓN

El Club Deportivo Popular Media Maratón Ciudad de Salamanca, justificará la aportación referida, hasta el **30 de junio de 2025**, incluido este día, mediante la presentación de la siguiente documentación, siempre referida a la celebración de la XIII edición de la Media Maratón Ciudad de Salamanca el 2 de marzo de 2025:

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de los resultados obtenidos
- Una relación clasificada de los documentos justificativos de los gastos subvencionables relacionados en la Estipulación Tercera, en la que consten los siguientes conceptos: número de orden de la relación, número de factura o documento, fecha de emisión del documento, acreedor, C.I.F. del acreedor, concepto/s facturado/s e importe.
- La subvención no podrá aplicarse para gastos que tengan consideración de inversión.
- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
- Declaración responsable del Presidente del Club Deportivo Popular Media Maratón Ciudad de Salamanca en la que haga constar que las facturas o documentos que se presentan como justificantes se han aplicado a los gastos subvencionados a los que se refiere la Estipulación Tercera del presente Convenio, y que, aunque reciban o hayan recibido otras ayudas o subvenciones por instituciones públicas o privadas, no superan conjuntamente el 100% del coste de las actividades subvencionadas.
- En su caso, Declaración del Presidente del Club Deportivo Popular Media Maratón Ciudad de Salamanca, haciendo constar que dicho Club no presenta declaraciones de IVA, por lo que los correspondientes importes pagados del IVA por los gastos subvencionables a los que se refiere la justificación de la subvención, no son recuperables ni compensables por el Club.
- El CD Popular Media Maratón Ciudad de Salamanca deberá especificar el total de los gastos originados en ejecución de la XIII Media Maratón Ciudad de Salamanca, así como el detalle de todos los ingresos que lo han financiado, con indicación del importe, porcentaje de participación y procedencia, mediante relación pormenorizada de los mismos. De superar los ingresos el coste del evento, el exceso será objeto de expediente de devolución del exceso.
- Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, a nombre del Club Deportivo Popular Media Maratón Ciudad de Salamanca, por el importe mínimo de la subvención, referidas a los gastos subvencionables relacionados en la Estipulación Tercera, producidos y realizados desde el 1 de enero de

Página 4 de 6

Parque de La Alamedilla, s/n • 37003 SALAMANCA • Tel. 923 22 10 01 / 923 25 00 21 • Fax: 923 24 21 61 • www.aytosalamanca.es

12/02/2025 Validez: Original | CSV: 15702365057543136262 Verificable en: <https://www.aytosalamanca.gob.es>

CSV: 15704543411404733005 (Original)



Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Pág. 6 de 8

Plaza Mayor nº1, 37002 Salamanca
Tel.: +34 923 279 100
ayuntamiento@aytosalamanca.es
www.aytosalamanca.es



Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud
Sección de Deportes

2025 y cercanos a la fecha de celebración de la prueba (2 de marzo de 2025). Las facturas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- ❑ Contener la identificación del emisor de la factura con expresión de la denominación social, en el caso de personas jurídicas, o nombre y apellidos y DNI o número de Identificación Fiscal del perceptor en el caso de persona física
 - ❑ Si el justificante es estándar y carece de anagrama de la casa suministradora, deberá contener el sello y la firma del proveedor
 - ❑ Deberán expresar el desglose de base imponible, IVA y total
 - ❑ En las facturas y documentos justificativos de los gastos realizados, se deberá reflejar el siguiente texto: "Factura / documento imputado a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Salamanca". En el caso de no aplicar el importe total a la subvención municipal, deberá hacerse constar, especificando el importe que se imputa.
 - ❑ Justificante de pago de los gastos (facturas o documentos) objeto de la subvención, con acreditación de la transferencia bancaria o recibí con la firma de la persona a la que se haya realizado el pago efectivo.
 - ❑ En los pagos realizados a profesionales por servicios prestados deberá constar en la factura la retención realizada en concepto de IRPF y aportar el documento de ingreso en la Tesorería de la Hacienda Pública de las retenciones de IRPF efectuadas.
 - ❑ Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía establecida para el contrato menor (art. 31.1 de la Ley 38/2003) el beneficiario deberá presentar las tres ofertas solicitadas a diferentes proveedores y justificar la elección.
- Declaración responsable del presidente del CD Popular Media Maratón Ciudad de Salamanca elaborada en los términos previstos en el art. 69.1 de la Ley 39/2015 en relación con el art. 28.7, sobre la veracidad de la documentación aportada para la justificación de la subvención concedida.
 - Acreditación de cualquier medio, soporte o material que se haya utilizado para la difusión y publicidad de las actividades subvencionadas, donde aparezca la colaboración de la Concejalía de Deportes y el escudo del Ayuntamiento de Salamanca.

NOVENA.- VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONVENIO

La Sección de Deportes como órgano gestor de la subvención, será responsable de la vigilancia, seguimiento y control del convenio, en cuanto al cumplimiento de todas las estipulaciones y obligaciones impuestas al Club Deportivo Popular Media Maratón Ciudad de Salamanca.

DÉCIMA.- REINTEGRO

Si el **CLUB DEPORTIVO POPULAR MEDIA MARATÓN CIUDAD DE SALAMANCA**

Página 5 de 6

Parque de La Alamedilla, s/n • 37003 SALAMANCA • Tel. 923 22 10 01 / 923 25 00 21 • Fax: 923 24 21 61 • www.aytosalamanca.es

12/02/2025 Validez: Original | CSV: 15702365057543136262 Verificable en: <https://www.aytosalamanca.gob.es>

CSV: 15704543411404733005 (Original)



Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Pág. 7 de 8

Plaza Mayor nº1, 37002 Salamanca
Tel.: +34 923 279 100
ayuntamiento@aytosalamanca.es
www.aytosalamanca.es



Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud
Sección de Deportes

no acredita en la debida forma la correcta aplicación de la repetida ayuda municipal se procederá, previa la tramitación del oportuno expediente, al reintegro de las cantidades entregadas no justificadas adecuadamente, conforme disponga la legislación aplicable.

DECIMOPRIMERA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN

Será causa de extinción del presente Convenio el incumplimiento por parte del **CLUB DEPORTIVO POPULAR MEDIA MARATÓN CIUDAD DE SALAMANCA** de cualquiera de las cláusulas del presente documento y en especial la extinción o transformación de la personalidad jurídica del mismo.

DECIMOSEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente Convenio se establece para el año 2025, condicionada a la existencia de consignación presupuestaria suficiente, a la previa fiscalización municipal y a la aprobación y ratificación por el órgano municipal competente.

Y en prueba de conformidad con todo lo que antecede, los comparecientes firman el presente Convenio por duplicado en el lugar y la fecha al inicio indicados.

Ayuntamiento de Salamanca

**Club Deportivo Popular
Media Maratón Ciudad de Salamanca**

Fdo.: Carlos García Carbayo

Fdo.: Miguel Ángel Sevillano Arroyo

